

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3779, que autoriza al Doctor Luis F. Thomén a aceptar y usar una condecoración extranjera. G. O. Nº 8248, del 31 de mayo de 1958

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3779

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Luis F. Thomén, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Cedro que le ha conferido el Gobierno del Líbano;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 incisos 2º y 23º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Autorizo al Doctor Luis F. Thomén, a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Cedro, que le ha sido conferida por el Gobierno del Líbano.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.